



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº0885
Radicado	05088 31 03 002 2020 00179 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Dellanira del Socorro Castaño Bermúdez
Demandados	Dairo Antonio Mosquera Hernández
Decisión	Incorpora Despacho Comisorio – Diligencia de Secuestro

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, se adosa al expediente el Despacho Comisorio la diligencia de secuestro debidamente diligenciada por la **INSPECCIÓN PERMANENCIA 3 TURNO SECRETARIA DE GOBIERNO DE BELLO**, con respecto al bien inmueble distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **01N-5412111**.

De otro lado, requiérase a la entidad comisionada, **INSPECCIÓN PERMANENCIA 3 TURNO SECRETARIA DE GOBIERNO DE BELLO**, para que allegue la respectiva diligencia de secuestro de los inmuebles No. **01N-5411612 y 01N-5411841**, o en su defecto, informé a esta Judicatura del por qué en la diligencia que se nos aportó, no aparece secuestrados los bienes antes aludidos, habida cuenta que frente a éstos se ordenó también el respectivo secuestro.

CÚMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ffc2b9e6182269d5d43eb9a36e0290b8a23cae657ae05717fcb687d9bcad90**

Documento generado en 27/10/2022 03:06:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**